

HOSPITAL DEPARTAMENTAL MARIO CORREA RENGIFO E.S.E

Estados Financieros Certificados por los años terminados
Al 31 de diciembre de 2018 y 2017,
junto con el Dictamen del Revisor Fiscal

DICTAMEN DEL REVISOR FISCAL

Sobre los Estados Financieros Certificados por los años terminados al 31 de diciembre de 2018 y 2017

A LA JUNTA DIRECTIVA DEL HOSPITAL DEPARTAMENTAL MARIO CORREA RENGIFO E.S.E

A- Informe sobre los Estados Financieros

He examinado los Estados Financieros de propósito general (Regulados por la Ley 1314 de 2009, y preparados de acuerdo con el nuevo marco regulatorio de la Contaduría General de la Nación determinado por la Resolución 414 de 2014, modificado por la Resolución 663 de 2015, según los criterios permitidos por la Resolución 414 para entidades de sociedad mixta con participación igual o superior del sector público al 50% del capital social, y que no cotizan en el mercado de valores, el Catálogo General de Cuentas definido por la Resolución 139 de 2015 y sus modificatorios los cuales comprenden los estados financieros comparativos terminados para el año 2018 y 2017 (Estado de Situación financiera, Estado de Resultados Integral, de cambios en el patrimonio neto y de flujo de efectivo terminado en esa fecha y un resumen de las políticas contables significativas, así como otras notas explicativas).

B- Responsabilidad de la Administración en relación con los Estados Financieros

Los Estados Financieros, que se adjuntan, son responsabilidad de la Administración, puesto que reflejan su gestión, quien los prepara de acuerdo a la Resolución 414 de 2014 y sus modificatorios, según los criterios permitidos para empresas que no cotizan en el mercado de valores y que no captan ni administran ahorro del público, junto con el Manual de Políticas Contables adoptado por el **HOSPITAL DEPARTAMENTAL MARIO CORREA RENGIFO E.S.E.**

Dicha responsabilidad incluye diseñar, implementar y mantener el Control Interno relevante en la preparación y presentación de los Estados Financieros para que estén libres de errores de importancia relativa, seleccionar y aplicar políticas contables apropiadas y registrar estimaciones contables que sean razonables.

C- Responsabilidad del Revisor Fiscal en relación con los Estados Financieros

Mi responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre los Estados Financieros, realizando una auditoría de conformidad con la Parte 2, Título 1°, del Decreto Único Reglamentario 2420 de 2015, que incorpora las Normas Aseguramiento de la Información – NAI. Obtuve las informaciones necesarias para cumplir mis funciones y llevar a cabo mi trabajo de acuerdo con las Normas

Internacionales de Auditoría – NIA. Tales normas requieren que planifique y efectúe la auditoría para obtener una seguridad razonable acerca de si los estados financieros están libres de errores significativos. Una auditoría de estados financieros incluye examinar, sobre una base selectiva, la evidencia que soporta las cifras y las revelaciones en los estados financieros. Los procedimientos de auditoría seleccionados dependen del juicio profesional del auditor, incluyendo su evaluación de los riesgos de errores significativos en los estados financieros, con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean apropiados en las circunstancias. Una auditoría también incluye, evaluar los principios de contabilidad utilizados y las estimaciones contables significativas hechas por la administración, así como evaluar la presentación general de los estados financieros. Considero que mis auditorías me proporcionan una base razonable para expresar mi opinión.

D- Fundamento de la Opinión con Salvedades

- ✓ Al 31 de diciembre de 2018 el **HOSPITAL DEPARTAMENTAL MARIO CORREA RENGIFO E.S.E.**, presenta su información contable registrada en hojas de cálculo (Formato Excel), y no en aplicativo contable (Software) que permita garantizar la inalterabilidad, integridad, verificabilidad, seguridad y conservación de la información financiera.
- ✓ El **HOSPITAL DEPARTAMENTAL MARIO CORREA RENGIFO E.S.E.**, al 31 de diciembre de 2018 tiene cuentas por cobrar mayores a 360 días por concepto de incapacidades por valor de \$127.929.832.
- ✓ Al 31 de diciembre de 2018 el **HOSPITAL DEPARTAMENTAL MARIO CORREA RENGIFO E.S.E.**, tiene cuentas por cobrar en el rubro denominado embargos judiciales con un valor acumulado de \$768.640.786, y que corresponde a cartera que proviene desde el año 2010 a la fecha.
- ✓ Al 31 de diciembre de 2018 el **HOSPITAL DEPARTAMENTAL MARIO CORREA RENGIFO E.S.E.**, tiene en las cuentas por cobrar, saldos con el Nit del Hospital Mario Correa Rengifo como deudor por valor de \$374.466.518.
- ✓ el Hospital al 31 de diciembre de 2018, tiene 235 solicitudes de servicios de usuarios atendidos sin facturar, dejando de reconocer este ingreso en la vigencia correspondiente.
- ✓ Al 31 de diciembre de 2018, el **HOSPITAL DEPARTAMENTAL MARIO CORREA RENGIFO E.S.E.**, posee activos fijos nuevos en bienes muebles en bodega por valor de \$90 millones, los cuales se encuentran en el almacén sin uso, y que fueron comprados en los años 2015, 2016 y 2017.
- ✓ A diciembre 31 de 2018 el **HOSPITAL DEPARTAMENTAL MARIO CORREA RENGIFO E.S.E.**, tiene pendiente la conciliación del pago de Retenciones de Industria y Comercio por valor de \$65 millones, los cuales provienen de vigencias anteriores.
- ✓ Al 31 de diciembre de 2018 el **HOSPITAL DEPARTAMENTAL MARIO CORREA RENGIFO E.S.E.**, tiene pendiente el pago por concepto de aportes de seguridad social Parafiscales con el Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) por valor de \$267 millones. Dicho valor no incluye posibles sanciones e intereses moratorios.

- ✓ Al 31 de diciembre de 2018 el **HOSPITAL DEPARTAMENTAL MARIO CORREA RENGIFO E.S.E.**, tiene dentro del kardex de inventarios elementos de osteosíntesis por valor de \$121.439.673, que no se encuentran físicamente.

E- Opinión

En mi opinión, sujeto a lo mencionado en el párrafo D anterior, los estados financieros presentan fielmente, en todos los aspectos materiales, la situación financiera del **HOSPITAL DEPARTAMENTAL MARIO CORREA RENGIFO E.S.E** a 31 de diciembre de 2018 y 2017, así como sus resultados y flujos de efectivo correspondientes a los ejercicios terminados en dichas fechas, de conformidad con la Resolución 414 de 2014 y sus modificatorios.

F- Fundamento de la Opinión

La auditoría se llevó a cabo de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría NIA, teniendo en cuenta las responsabilidades del Revisor Fiscal en relación con los Estados Financieros mencionada en el literal C anterior. Como parte de las responsabilidades del Revisor Fiscal, he actuado con independencia en el desarrollo de las labores de auditoría conforme a los requerimientos de ética profesional establecidos en Colombia.

G- Párrafo de Énfasis

Se llama la atención que:

- ✓ Al 31 de diciembre de 2018 el **HOSPITAL DEPARTAMENTAL MARIO CORREA RENGIFO E.S.E.**, tienen cuentas por pagar de proveedores registradas en el módulo de contabilidad, sin soporte de pago físico, se evidencia falta de documentos en las cuentas por pagar y falta de firma del ordenador del gasto y del subgerente (registro presupuestal y obligación presupuestal).
- ✓ Al 31 de diciembre de 2018 los servicios por los que el Hospital genera ingresos, asociando los costos que representa la prestación de cada uno de estos, presentan pérdidas significativas por algunos servicios, y en el caso de: - Servicios Ambulatorios otras Actividades Extramurales, Apoyo Terapéutico Banco de Sangre, Apoyo terapéutico Otras Unidades de Apoyo Terapéutico, presentan ingresos del servicio y no tiene costo asociado.

Lo mencionado anteriormente no modifica la opinión.

H- Informe sobre otros requerimientos legales y reglamentarios

Registros, Operaciones, Actos de la Administración y Junta Directiva

Además conceptúo, excepto por lo mencionado en el párrafo D y G, que durante dicho período, los registros se llevaron de acuerdo con las normas legales y la técnica contable, las operaciones registradas en los libros y los actos de la Administración, en su caso, se ajustaron a los Estatutos y a las decisiones de la Junta Directiva.

Libros de Actas

Al 31 de diciembre de 2018, el Hospital Mario Correa Rengifo, tiene las actas de Junta Directiva, firmadas por Presidente y Secretario, la entidad no posee libro de actas registrado.

Informe de Gestión

Sobre este no expreso mi opinión, debido que al momento de cierre de la auditoria no tuve acceso al informe.

Medidas de Control Interno

El **HOSPITAL DEPARTAMENTAL MARIO CORREA RENGIFO E.S.E.**, excepto por lo mencionado en el párrafo D y G, observa las medidas adecuadas de Control Interno, conservación y custodia de sus bienes y de los de terceros que están en su poder.

Obligaciones de Aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, Aportes Parafiscales

De acuerdo con el resultado de pruebas selectivas realizadas sobre los documentos y registros de contabilidad, el **HOSPITAL DEPARTAMENTAL MARIO CORREA RENGIFO E.S.E.**, se encuentra cumpliendo en forma adecuada y oportuna, con las obligaciones de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, mencionadas en el artículo 11 del Decreto Reglamentario 1406 de 1999.

Otros Requerimientos Legales

La entidad dio cumplimiento a los mecanismos de prevención y control de lavado de activos, dando cumplimiento a las normas legales y a la Circular Externa 009 de 2016 de la Superintendencia de Salud.

I- Control Interno y cumplimiento legal y normativo

El Código de Comercio establece en su artículo 209 la obligación de pronunciarme sobre el cumplimiento de normas legales e internas y sobre lo adecuado del Control Interno.

Mi trabajo se efectuó mediante la aplicación de pruebas para evaluar el grado de cumplimiento de las disposiciones legales y normativas por la Administración de la Entidad, así como del funcionamiento del proceso de Control Interno, el cual es igualmente responsabilidad de la Administración. Para efectos de la evaluación del cumplimiento legal y normativo utilicé los siguientes criterios:

- ❖ Normas legales que afectan la actividad de la Entidad;
- ❖ Estatutos de la Entidad;
- ❖ Actas de Junta Directiva
- ❖ Otra documentación relevante.

Para la evaluación del Control Interno utilicé como criterio el modelo MECI. Este modelo no es de uso obligatorio para la Entidad, pero es un referente aceptado internacionalmente para configurar un

proceso adecuado de Control Interno.

El Control Interno de una Entidad es un proceso efectuado por los encargados del Gobierno Corporativo, la Administración y otro personal, designado para proveer razonable seguridad en relación con la preparación de información financiera confiable, el cumplimiento de las normas legales e internas y el logro de un alto nivel de efectividad y eficiencia en las operaciones.

El Control Interno de una entidad incluye aquellas políticas y procedimientos que permiten el mantenimiento de los registros que, en un detalle razonable, reflejen en forma fiel y adecuada las transacciones y las disposiciones de los activos de la Entidad; proveen razonable seguridad de que las transacciones son registradas en lo necesario para permitir la preparación de los Estados Financieros de acuerdo con el marco técnico normativo aplicable a empresas que no cotizan en el mercado de valores y que no captan ni administran ahorro del público, y que los ingresos y desembolsos de la Entidad están siendo efectuados solamente de acuerdo con las autorizaciones de la Administración y de aquellos encargados del Gobierno Corporativo; y proveer seguridad razonable en relación con la prevención, detección y corrección oportuna de adquisiciones no autorizadas, y el uso o disposición de los activos de la Entidad que puedan tener un efecto importante en los Estados Financieros.

También incluye procedimientos para garantizar el cumplimiento de la normatividad legal que afecte a la Entidad, así como de las disposiciones de los Estatutos y de los Órganos de Administración, y el logro de los objetivos propuestos por la Administración en términos de eficiencia y efectividad organizacional.

Debido a limitaciones inherentes, el Control Interno puede no prevenir o detectar y corregir los errores importantes. También, las proyecciones de cualquier evaluación o efectividad de los controles de periodos futuros están sujetas al riesgo de que los controles lleguen a ser inadecuados debido a cambios en las condiciones, o que el grado de cumplimiento de las políticas o procedimientos se pueda deteriorar.

Esta conclusión se ha formado con base en las pruebas practicadas para establecer si la Entidad ha dado cumplimiento a las disposiciones legales y estatutarias, y a las decisiones de la Junta Directiva, y mantiene un sistema de Control Interno que garantice la efectividad y eficiencia de las operaciones, la confiabilidad de la información financiera y el cumplimiento de las leyes y regulaciones aplicables.

Las pruebas efectuadas, especialmente de carácter cualitativo, pero también incluyendo cálculos cuando lo consideré necesario de acuerdo con las circunstancias, fueron desarrolladas por mí durante el transcurso de mi gestión como Revisor Fiscal y en desarrollo de mi estrategia de Revisoría Fiscal para el periodo. Considero que los procedimientos seguidos en mi evaluación son una base suficiente para expresar mi conclusión.

J- Opinión sobre el cumplimiento legal y normativo

En mi opinión, excepto por lo mencionado en el párrafo D y G, la Entidad ha dado cumplimiento a las leyes y regulaciones aplicables, así como a las disposiciones estatutarias, de la Junta Directiva, en todos los aspectos importantes.

K- Opinión sobre la efectividad del Sistema de Control Interno

En mi opinión, excepto por lo mencionado en el párrafo D y G, el Control Interno es efectivo, en todos los aspectos importantes. Relacionado con este aspecto, se enviaron memorandos de recomendaciones y se hicieron mesas de trabajo cuando fue necesario, con el objeto de fortalecer dicho sistema.



HERNAN MORA MARTINEZ
Revisor Fiscal
T.F. 24697- T
Por delegación de **Kreston RM SA**
Kreston RM S.A.
Consultores, Auditores, Asesores
Kreston Colombia
Miembro de Kreston International Ltd.

Santiago de Cali, 05 de abril de 2019
DF-0147-18